

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

980. RESOLUCIÓN Nº 1266 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, RELATIVA A BASES DEL CONCURSO DE DECORACION NAVIDEÑAS DE FACHADAS 2020.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, Dña. Elena Fernández Treviño, mediante Resolución núm. 2020001266, ha resuelto lo siguiente

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

ANTECEDENTES

Con motivo de la festividad de la Navidad y dentro de las actividades que se organizan para su celebración, la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla se propone convocar el Concurso de Decoración Navideña de Fachadas 2020, en los términos que aquí se dan por reproducidos, conforme a las Bases Reguladoras de la Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, publicado en el BOME 3963, de 14 de diciembre de 2007.

El importe de los premios asciende a un total de 2.100,00 euros, repartidos de la siguiente forma

- Un Primer Premio de 600,00 €.
- Un Segundo Premio de 500,00 €.
- Un Tercer Premio de 400,00 €.
- Tres Accésits de 200,00 € cada uno.

Al importe de dichos premios, se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. La cifra prevista para premios asciende, pues, a 2.100,00 €, sufragándose, según el informe de incoación del expediente de la Directora General, contra la partida presupuestaria 14/33800/48900 y RC número de operaciones 12020000076621.

Se establecen como criterios de valoración los siguientes: y originalidad

- Montaje
- Complejidad
- Estética
- Creatividad
- Ambientación navideña

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 34512/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La publicación de la siguiente convocatoria y el inicio del período de presentación de las solicitudes conforme a las siguientes:

BASES DEL CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE FACHADAS 2020

- 1º. Podrá concurrir cualquier vecino de la Ciudad Autónoma de Melilla que disponga en su vivienda de una fachada con vistas a la calle y elementos que se presten a ser decorados como ventanas o balcones. Quedan excluidas las fachadas de establecimientos empresariales (comercios, hostelería, etc).
- 2º. Los participantes no podrán colaborar con otros residentes del inmueble en caso de viviendas no unifamiliares, siendo la participación únicamente permitida a unidades de convivencia.
- 3º. Cada participante podrá presentar una sola fachada y la decoración debe ajustarse a las ventanas, balcones y fachadas correspondientes a su vivienda, sin molestar al vecindario.
- 4º. Las decoraciones tendrán que estar ubicadas en la parte principal de la fachada y no se permitirán decoraciones en los patios interiores o en viviendas cuyas fachadas no puedan observarse desde la calle.
- 5º. Sólo se permitirán decoraciones relacionadas con motivos navideños propios de estas fechas.
- 6º. La decoración deberá estar expuesta para ser observada por el jurado desde el 14 de diciembre de 2020 y deberá seguir expuesta en la fachada hasta el 6 de enero de 2021.
- 7º. El jurado realizará las visitas a las diferentes fachadas participantes a partir del día 14 de diciembre de 2020.
- 8º. El jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará fundamentalmente los siguientes factores:
 - Diseño y originalidad

- Montaje
 - Complejidad
 - Estética
 - Creatividad
 - Ambientación navideña
- 9º. La composición y nombramiento del Órgano Colegiado, que actuará como Jurado del Concurso de Decoración Navideña de Fachadas 2020, con el objetivo de encargarse del Fallo del mismo:
- La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, Dña. Elena Fernández Treviño, en calidad de Presidenta del Jurado.
 - El El Jefe de Negociado de Administración y Comunicación de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, D. Mustafa Mohamed Maanan, con voz y sin voto, que actuará como Secretario del Jurado.
 - Dña. Rocío Guevara Hernández (45.296.273-G), en calidad de Vocal del Jurado.
 - La Administrativa de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, adscrita a la Dirección General de Cultura y Festejos, Dña. M^a Belén Morales Tovar, en calidad de Vocal del Jurado.
 - La Administrativa de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, adscrita al Negociado de Depósito Legal y Registro de la Propiedad Intelectual, Dña. Irene Franco Sánchez, en calidad de Vocal del Jurado.
- 10º. La solicitud de participación podrá descargarse en www.melilla.es . Los participantes deberán rellenarlas y enviarlas por correo electrónico a la siguiente dirección: festejos@melilla.es
- El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta el 04 de diciembre 2020.
- 11º. Se concederán a juicio del Jurado los siguientes premios:
- Un primer premio de 600€
 - Un segundo premio de 500€
 - Un tercer premio de 400€
 - Tres accésits de 200€
- Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. Los premios podrán ser declarados desiertos por el jurado.
- 12º. La Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad dará a conocer la deliberación del jurado y la entrega de premios se hará, en la medida de los posible, en un acto público en el lugar y la fecha que se determinen.
- 13º. La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de las bases. Su incumplimiento conllevará a la exclusión del concurso.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 26 de noviembre de 2020,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero